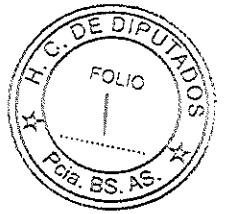




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 5161 121 - 22



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión a los actos en homenaje y memoria de las víctimas del 107° aniversario del Genocidio del Pueblo Armenio, un proceso donde más de un millón y medio de civiles armenios fueron perseguidos y asesinados, cuya conmemoración tiene por fecha cada 24 de abril.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 5161 / 21 - 22



FUNDAMENTOS

La presente parte de considerar necesario el expreso reconocimiento de los representantes políticos de la provincia de Buenos Aires al 107° aniversario del Genocidio del Pueblo Armenio, el primer genocidio del siglo XX.

Si bien las primeras agresiones contra los armenios en la región ocurrieron a finales del siglo XIX, como las masacres de 1895 y 1896 bajo el sultanato de Abdul Hamid II o la denominada Masacre de Adaná en 1909 perpetrado por el "Comité Unión y Progreso" (conocido como "Jóvenes Turcos"); se considera que la fecha de inicio del Genocidio del Pueblo Armenio fue el 24 de abril de 1915, día en que cientos de intelectuales, políticos y eclesiásticos armenios fueron arrestados en Constantinopla y posteriormente llevados al interior de Anatolia, donde se les asesinó.

Al independizarse los pueblos cristianos de la parte europea del imperio (griegos, búlgaros y serbios), el otomanismo se fue deslizando sin escalas hacia el nacionalismo turco, inspirado este último por el movimiento panturano, un nacionalismo racial que buscaba la unión de todos los pueblos turcos en una única patria. Los líderes ultranacionalistas tomarían el poder en 1913, transformando el multinacional Imperio otomano en un homogéneo y secular Estado turco, cuyo lema sería "Turquía para los turcos".

Con el pretexto de trasladar a los armenios desde las zonas de combate en el frente de guerra hacia lugares más seguros, acusados de cooperar con el enemigo y de que estaban en una inminente rebelión, se produjo la deportación y exterminio de las poblaciones de origen armenio con destino final a los desiertos de Siria y Mesopotamia. Las deportaciones se componían predominantemente de mujeres, ancianos y niños, quienes eran sometidos a situaciones extremas para provocar su muerte por inanición o enfermedad, o exponiéndolos a que fueran atacados por bandas de la Organización Especial (un grupo paramilitar formado por criminales convictos a los se les ofreció la oportunidad de redimirse si servían al estado turco); además muchas mujeres y niñas eran raptadas para ser vendidas como esclavas.

Raphael Lemkin fue un jurista polaco que acuñó el término genocidio y fue el principal impulsor para que fuera reconocido como delito por el derecho internacional. El



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 5161 / 21 - 22



término genocidio apareció definido por primera vez en su libro "El poder del Eje en la Europa ocupada" publicado en Estados Unidos en 1944, país al que Lemkin logró escapar de la persecución nazi. Esta nueva palabra, acuñada por Lemkin para denotar una vieja práctica en su desarrollo moderno, está conformada de la palabra griega antigua genos (raza, tribu) y la palabra latina cidio (matar). El término, cuyo uso no debe ser banalizado, refiere a un plan coordinado de diferentes acciones encaminadas a la destrucción de los fundamentos esenciales de la vida de los grupos nacionales, intentando su aniquilación. El genocidio se dirige contra el grupo nacional como una entidad, y las acciones involucradas están dirigidas contra individuos, no en su capacidad individual, sino como miembros del grupo nacional. En diciembre de 1948 la Asamblea General de la ONU aprobó la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio que luego sería ratificada por cada uno de los Estados miembros. De la aprobación de la Convención contra el genocidio nació el Tribunal Internacional de Justicia.

Como han planteado en diversos documentos las Instituciones Armenias de la República Argentina (IARA), registrando los reconocimientos efectuados por nuestro país: "los sobrevivientes del Genocidio del Pueblo Armenio encontraron en la Argentina un país que los acogió y les brindó la posibilidad de integrarse plenamente y reconstruirse como comunidad".

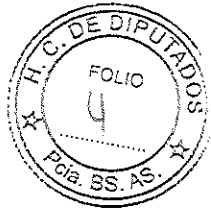
La Argentina es el primer y único país que, hasta el momento, ha reconocido el Genocidio del Pueblo Armenio a través de sus tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. La declaración del presidente Raúl Alfonsín el 1º de septiembre de 1987; la Ley 26.199 adoptada por unanimidad en el Congreso y promulgada por el presidente Néstor Kirchner en 2007; y el fallo judicial del 1 de abril de 2011 son las tres instancias trascendentales que hacen del reconocimiento de Argentina un caso único en el mundo.

El compromiso con la memoria, la verdad y la justicia de personalidades de convicciones firmes de nuestro país como la del Dr. Leandro Despouy hizo posible el reconocimiento de la O.N.U. al Genocidio del Pueblo Armenio expresado en el Informe Whitaker, publicado en 1985. Despouy fue designado relator general de la Subcomisión de



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 5161 121-22



prevención de discriminaciones y protección a las minorías en 1984 mientras esa Sub-comisión trabajaba en una “Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio y su ligazón con la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad”, a fin de garantizar que los Estados las cumplan, tarea que se le había encomendado al prestigioso jurista Benjamin Whitaker. Despouy, apoyado por el canciller Dante Caputo y el presidente Alfonsín, fue clave para la aprobación final del histórico informe que produjo un impacto político y jurídico en el mundo entero. Como ha contado el propio Despouy en notas periodísticas el deber era: “proteger no a los gobiernos sino a las víctimas”.

.En la Provincia de Buenos Aires contamos con la ley provincial 13478 cuyo texto actualizado (Ley 14496) instituye el día 24 de abril de cada año como “Día de Solidaridad en Conmemoración del Genocidio del Pueblo Armenio”, en recordación al primer genocidio del Siglo XX, del que fuera víctima el pueblo armenio. La norma de nuestra provincia autoriza a los empleados y funcionarios de organismos públicos de origen armenio a disponer libremente los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración; idéntica licencia se les otorga a los alumnos de origen armenio que estén desarrollando sus estudios de nivel primario o medio en establecimientos educativos públicos. El Municipio de La Plata ha adherido a esta ley provincial a través de la ordenanza 11800.

En este 107° aniversario del Genocidio del Pueblo Armenio no podemos dejar pasar la preocupación por el destino que pueda correr el milenario patrimonio cultural armenio que se encuentra en los territorios ahora bajo control del gobierno de Azerbaiyán. Se contabilizan 161 sitios de trascendencia histórica incluyendo monumentos, iglesias como la Catedral de Ghazanchetsots en Shushí, el histórico monasterio de Dadi-vank, las tumbas de Nor Karmiraván, y jachkars (típico arte religioso armenio de cruces talladas), entre otros. A pesar de numerosas solicitudes a Azerbaiyán, la Unesco aún no ha podido acceder a esos sitios. La Corte Internacional de Justicia estableció que Azerbaiyán debe tomar todas las medidas necesarias para prevenir y castigar actos de vandalismo y profanación que afecten a patrimonio cultural armenio. Los antecedentes de



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 5161 /21 - 22



Najicheván, territorio con asentamientos armenios, entregada por Lenin a Azerbaiyán junto a Nagorno Carapag, donde a la par de una política de limpieza étnica de los armenios se destruyeron decenas de miles de monumentos de origen armenio, como los jachkar en el cementerio de Julfa, generan preocupación.

Nuestra provincia ha recibido un importante aporte de inmigrantes armenios. Aunque llamarlos inmigrantes a secas sería negar que se trató de ciudadanos deportados de sus propias tierras y obligados a buscar otros destinos para sus vidas.

Por todo lo expuesto, solicito se acompañe con el voto afirmativo la presente iniciativa.

Prof. CLAUDIO FRANGUL
Diputado Provincial
Bloque Juntos
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.